

MIÉRCOLES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2018-7985** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto del Valor Añadido del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de 24 de agosto de 2018, el padrón de la Tasa Basura, Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del segundo trimestre de 2018, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 5 de diciembre de 2018.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

**LUGAR DE PAGO:** Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria) y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor, número 6, de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

**ADVERTENCIA:** Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 24 de agosto de 2018.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2018/7985

CVE-2018-7985